



Proceso: CESACION DE EFECTOS CIVILES
Radicado: 2022-00300-00 (R. I. 17920)
Demandante: JORGE LUIS LOZADA BUSTAMANTE
Demandada: LEYDY DIANA PEÑARANDA DIAZ

San José de Cúcuta, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 21 de julio de 2022, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardó silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la Oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ